



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 111/2023

QUE DESIGNA PROMOTOR DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 03 de mayo de 2.023

VISTO: El Memorándum MECIP N° 27/2023, proveniente de la Dirección del MECIP, por el cual solicita la designación de un promotor del Código de Buen Gobierno del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Ley N° 3.198/2007, "Que crea la Universidad Nacional de Caaguazú con sede en Coronel Oviedo"; la Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

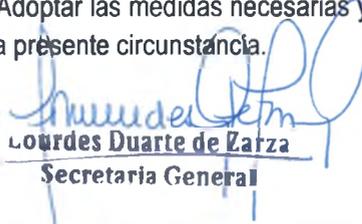
CONSIDERANDO: La necesidad de designar a un promotor del Código de Buen Gobierno del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, quien será un alto directivo comprometido con el fortalecimiento de la ética pública, que tendrá como responsabilidad general promover la puesta en marcha del código de Buen Gobierno.

La Norma de Requisitos mínimos para Sistema de Control Interno – MECIP 2015, en el punto V a.2.3, establece; "La Institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado, "El Protocolo de Buen Gobierno constituye la forma adoptada por la máxima autoridad y el nivel directivo para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado".

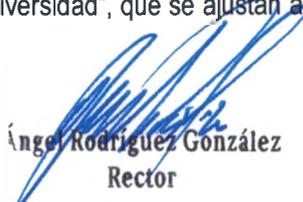
La Contraloría General de la República por Resolución CGR N° 377/2016 – Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP-2015.

La Resolución Rectorado N° 131/2018, de fecha 14 de junio de 2018, el Rector de la Universidad Nacional de Caaguazú, resuelve, adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno Del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP-2015, para la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú", y el inc. f) del mismo artículo establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 111/2023

QUE DESIGNA PROMOTOR DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

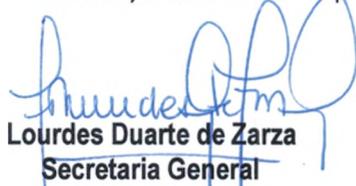
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

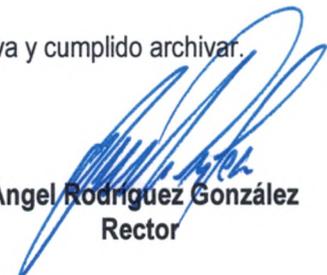
Art. 1°) DESIGNAR al Abg. **ANTONIO CARDOZO VILLALBA**, con C.I. N° 3.178.597, como Promotor del Código de Buen Gobierno del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, quien desempeñara las siguientes funciones:

- Asegurar la adopción formal del Código de Buen Gobierno.
- Promover y liderar la conformación y puesta en operación del Comité de Buen Gobierno.
- Liderar las acciones de difusión del Código de Buen Gobierno a los diferentes grupos de interés.
- Ser conducto regular entre el comité de Buen Gobierno y la alta dirección de la Entidad.
- Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno por parte de todos los directivos de la entidad.
- Verificar que el Código de Buen Gobierno sea la base para la rendición pública de cuentas.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector